



RESOLUCION GENERAL N° 3.413

Salta, 15 de Marzo de 2021

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General Conjunta N° 3.412 C.P.C.E.S. y N° 767 C.S.S., del 15 de Marzo de 2021, que fija las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, a partir del día 1 de Abril de 2021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de contemplar todas aquellas situaciones que pudieran surgir por el cambio de los valores, respecto a los pagos efectuados hasta el 31 de Marzo de 2021, en relación al Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D; presentándose con posterioridad a dicha fecha, la documentación correspondiente para su legalización;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Establecer que todos aquellos pagos efectuados en concepto de Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D hasta el 31 de Marzo de 2021, podrán presentar para su legalización la documentación correspondiente a dicho pago, sin abonar diferencia o actualización de importe alguno, hasta el 16 de Abril de 2021. Finalizado dicho plazo para la presentación de las Actuaciones Profesionales para su legalización, el desembolso efectuado se tomará como pago a cuenta del Derecho de Certificación de Firmas actualizado.

ARTICULO 2°: Comunicar a los matriculados, copiar y archivar.

RAG
FRS

CRA. JULIA PATRICIA DE BOCK
SECRETARIA

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE